

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Parte Oficial

S. M. el REY DON Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

Dirección general de Obras públicas.

CARRETERAS—CONSTRUCCIÓN

Hasta las trece horas del día 19 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de los trozos 5.º y 6.º de la carretera de Astorga a Puebla de Sanabria, cuyo presupuesto asciende a 471.085'07 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veinte meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 14.132'55 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 24 de Noviembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Zamora, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (3'60 pesetas) o en papel común con Póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid 25 de Octubre de 1928.—El Director general, Gelabert. R—3010

Junta provincial de Abastos.

CIRCULAR

A los señores Alcaldes y Secretarios que se citan.

En sesión celebrada en 19 del corriente mes, teniendo en cuenta lo dispuesto en Circular de 23

de Julio y 7 de Septiembre de 1927 y en la de 26 de Marzo del corriente año (BOLETINES OFICIALES correspondientes a los mismos meses y años, números 89, 109 y 38), que algunos señores Alcaldes y Secretarios que a continuación se citan, han dejado de cumplimentar el importantísimo servicio de estadística de Abastos, y otros al hacerlo no ha sido dentro del plazo señalado por aquellas Circulares, tanto uno como otros en lo que se refiere a los totalizados en 30 de Septiembre próximo pasado, se acordó por eitada Comisión permanente la imposición de la multa de VEINTICINCO PESETAS a cada uno de los Alcaldes y Secretarios comprendidos en la primera de las relaciones que se inserta a continuación, y con la multa de QUINCE PESETAS a los Alcaldes y DIEZ PESETAS a los Secretarios de la segunda relación que también se inserta.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los interesados y como notificación reglamentaria de los mismos, a la vez que como enseñanza y ejemplaridad de todos los de esta provincia, en evitación de repetición de faltas de tal naturaleza. Advertiendo a los Alcaldes y Secretarios que figuran en las adjuntas relaciones, que el ingreso de citadas penalidades deberán efectuarlo en el plazo de cuatro días en la Secretaría de esta Junta provincial de Abastos en papel de PAGOS AL ESTADO; admitiéndoles que en caso contrario pueden hacer uso de las facultades que les confiere el artículo 8.º del Real decreto de 3 de Noviembre de 1923 y 20 del Reglamento de 31 de Diciembre del mismo año.

Zamora 24 de Octubre de 1928.

El Gobernador-Presidente,
Ramón López Montenegro.

1.ª—RELACION que se cita de Alcaldes y Secretarios multados con VEINTICINCO PESETAS cada uno

Vegalatrave, Villanueva de Azoague, Abellón, Fariza, Moral de Sayago, Villamor de la Ladre, Villar del Buey, Hermisende, Pedralba de la Pradería, Peque, Pobladura de Valderaduey, Venialbo Quintanilla del Monte, Andavías, Casaseca de Campeán, Cubillos, Entrala, Madridanos, Monfarracinos, San Marcial, Cobreros.

2.ª—RELACION que se cita de Alcaldes y Secretarios multados con QUINCE PESETAS los primeros y DIEZ los Secretarios.

Gallegos del Rio, Rosinos de la Requejada, Cañizo, Villaescusa, Mayalde, Otero de Centenos, Zafara, Fuentesecas, Castrillo de la Guare-

ña, Alcubilla de Nogales, Villarino tras la Sierra, Santa Colomba de las Carabias, Granucillo, Santa Clara de Avedillo, Peleas de abajo, Vallesa de la Guareña, Cernadilla, Muelas de los Caballeros, Donado, Puebla de Valverde, Madral (El), Argusino, Tardobispo, Tuda (La), Mahide, Pino del Oro, Villaleampo, Tardemazar, Boya, Cañizal, Cabañas de Sayago, Codesal, Morales de Rey, Luelmo, Vezdemarbán, Rosinos de Vidriales, Manzanal de arriba, Arquillinos, Pajares.

CUERPO DE TELÉGRAFOS

CENTRO PROVINCIAL DE ZAMORA

CONCURSO para arriendo de local con destino a la instalación de los servicios de Telégrafos en Puebla de Sanabria.

Autorizado por el Ilmo. Sr. Director General de Comunicaciones para efectuar concurso de propietarios para arrendamiento de un local con destino a oficina de Telégrafos en Puebla de Sanabria, de esta provincia, se hace público por medio del presente anuncio.

Las condiciones del concurso son las siguientes:

1.ª El tiempo de arrendamiento será de cinco años, prorrogable por la tácita por tiempo indefinido, hasta que cualquiera de las partes contratantes formule el desahucio precisamente con tres meses de anticipación, plazo ampliable hasta otros tres, si la Administración lo considere necesario para el completo desalojo del local.

2.ª Precio máximo 700 pesetas anuales, pagaderas por trimestres vencidos y demás condiciones generales establecidas en el «Boletín Oficial» del Cuerpo de Telégrafos número 296 de 9 de Febrero de 1920, con opción a utilizar el tejado del edificio para el amarre de los hilos telegráficos ó telefónicos que sea necesario llevar a las oficinas, siendo de cuenta de la Administración los gastos que estas obras ocasionen.

3.ª El plazo para la admisión de ofertas será de quince días, a contar desde la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo los concursantes presentar sus instancias en las oficinas de esta capital o en la de Puebla de Sanabria, dirigidas al Ilmo. Sr. Director general de Comunicaciones y adjuntando croquis a escala de los locales ofrecidos.

Zamora 27 de Octubre de 1928.—El Jefe del Centro provincial, José de Escauriaza.

R—2985

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA.

RELACION DE LOS APROVECHAMIENTOS CONCEDIDOS EN LOS MONTES DE ESTE DISTRITO PARA EL AÑO

Núm. del monte	Términos municipales	Nombres de los Montes	Pertencencias	MADERABLES		INMADERABLES	
				Número de árboles	Tasación — Pesetas	Estereos	Tasación — Pesetas
Partido judicial							
80	Cubo del Vino	Majada gorda	Cubo del Vino	10	31'31		
81	Mayalde	Navarrasa	Mayalde				
Partido judicial de							
82	Asturianos	Majada, etc.	Asturianos	10	31'31		
83	Idem	Majada, etc.	Asturianos	4	13'23		
84	Idem	Majada, etc.	Entrepeñas				
85	Idem	El Siervo	Lagarejos				
86	Cernadilla	Sierra Velloso	Cernadilla	10	31'31	6'230	3'15
87	Cional	Majada Ribera	Cional	6	23'52		
88	Cobrerros	Chanera, etc.	Quintana	5	16'53		
89	Idem	Las Hormigas	Sotillo				
90	Idem	Majada Luciana	Avedillo y Cobrerros				
91	Idem	Navayo	Santa Colomba	5	15'65		
92	Idem	Pallafomenta	Sotillo				
93	Idem	La Sierra	Idem				
94	Codesal	Majada del Corto	Codesal	10	36'93	7'350	3'67
95	Donado	Majada o monte	Donado	10	39'20		
96	Espadañedo	Las Cañadas	Carbajales				
97	Idem	La Cuesta, etc.	Vega del Castillo	15	49'60		
98	Idem	Majada, etc.	Espadañedo	5	16'48	3'290	1'64
99	Idem	Monte arriba	Espadañedo	10	31'31	6'230	3'15
100	Idem	El Pilo y Uña	Faramontaus				
101	Idem	Las Rayas	Letrillas	10	39'20	7'800	3'90
102	Idem	Tezalas Mangas	Utrera				
103	Folgozo	Casco y Encinar	Santa Cruz				
104	Idem	Pedrizona, etc.	Linarejos				
105	Galende	Debesa	Ribadelago	10	36'53		
106	Idem	Fregenal, etc.	Galende	5	18'46		
107	Justel	Sierra de Llamas	Justel				
108	Manzanal de los Infantes	Entrepente	Donadillo				
109	Idem	Entrerrios	Sejas	5	15'65		
110	Idem	Majada, etc.	Manzanal	5	15'65		
111	Molezuelas	Dehesa	Molezuelas				
112	Muelas de los Caballeros	Vellilla	Muelas, Justel y Donado	30	110'80		
113	Idem	Ladera del Puente	Muelas				
114	Idem	Las Laderas	Muelas				
115	Idem	Perilla	Muelas, Justel y Donado			36'750	18'38
116	Palacios	Majada del Castro	Palacios	10	36'93		
117	Idem	Tres Fuentes	Vime	5	18'46		
118	Pias	Carbajal	Pias				
119	Idem	Laderas, etc.	Villanueva				
120	Porto	Cerrado, etc.	Porto	20	78'39		
121	Idem	Monte Vidual	Porto				
122	Requejo	Majada Grande	Requejo	5	16'53		
123	Idem	Mazorreña	Idem				
124	Idem	Tejedelo	Idem	10	36'93		
125	Rionegro del Pente	Palazuelo, etc.	Garrapatas				
126	Robleda	Canalizas	Paramio				
127	Idem	Címbrio y Pilo	Cervantes				
128	Idem	Llama Redonda	Paramio				
129	Idem	Samilla y Peñón	San Juan	100	50	30	100
130	Idem	Senara y Escobas	Paramio	50	25	10	50
131	Rosinos de la Requejada	Majada fonda	Anta	200	100	100	200
132	San Ciprián	Fornillos, etc.	San Ciprián	400	200	125	300
133	San Justo	Coto, etc.	Rábano	300	150	100	400
134	Idem	Majada del Adil	Coso	200	100	80	200
135	Terroso	Carbonal, etc.	San Martín	500	250	70	100
136	Idem	El Escaldón	Terroso	500	250	70	100
137	Ungilde	Valdediego	Ungilde y Robledo	400	200	100	500
138	Valdemerilla	Cotollombo	Valdemerilla	150	75	40	250
139	Valparaiso	Mesadero, etc.	Manzanal	200	100	20	100
140	Idem	Rebollar, etc.	Valparaiso	200	100	90	200
141	Idem	Ribera y Valdelino	Fresno	200	10	50	200
142	Idem	Trasmolino, etc.	Manzanal	100	50	20	100
143	Villardecierros	Llama Grande	Villardecierros	800	400	40	400
144	Idem	La Ribera	Idem	100	50	50	400
145	Idem	El Vaile	Idem	100	50	50	400

DISTRITO FORESTAL DE ZAMORA

FORESTAL DE 1928 A 1929 SEGUN EL PLAN APROBADO POR LA SUPERIORIDAD EN 12 DE SEPTIEMBRE DE 1928

LEÑAS	PASTOS					ROTURACION		TOTAL GENERAL = PESETAS	Diez por ciento á ingresar = Pesetas		
	Estereos	Tasación — Pesetas	Vacuno	Lana.	Cabrio	Mayor	Estación			Tasación — Pesetas	Héctareas
de Fuentesauco											
150	75	150	1.200	40	50	Año	2.960			3.266'31	326'63
		150	1.500		40	"	3.260	150	3.000	6.705	626
Puebla de Sanabria											
		50	100			Año	400			400	40
300	150	50	100			"	400			581'31	58'13
200	100	100	300			"	950			1.063'23	106'32
100	50	30	80			"	270			32	32
200	100	60	300			"	750			875	85
500	250	80	700			"	1.450			1.734'46	173'45
100	50	60	150			O. I. P.	390			463'52	46'35
200	100	130	300		30	"	940			1.056'53	105'65
200	100	70	150		10	"	470			570	57
200	100	70	200		20	"	560			660	66
		60	200		20	"	480			495'65	49'56
de Fuentesauco											
300	150	100	300			Año	950			1.140'60	114'06
150	75	40	200			"	500			614'20	61'42
100	50	40	300			O. I. P.	460			510	51
200	100	50	100		50	"	450			599'60	59'96
		50	200			"	440			458'12	45'81
300	150	50	300		10	Año	500			684'46	68'45
		60	300			"	580			580	58
100	50	50	100		10	"	300			393'10	39'31
100	50	60	100			"	370			43	43
100	50	30	50			"	170			220	22
100	50	20	60			"	140			340	34
300	150	100	300		40	"	880			1.066'93	106'69
300	150	90	300		10	"	700			868'46	86'86
300	150	70	200			"	780			930	93
100	50	30	100		100	"	350			400	40
100	50	50	100			"	450			515'65	51'56
100	50	40	150			"	475			540'65	54'06
100	50	100	500		40	O. I. P.	1.060			1.110	111
200	100	300	200			Año	2.300			2.510'80	251'08
		20	300		200	"	550			550	55
		40	250			"	675			675	67'50
300	150	30	300		100	"	1.000			1.168'38	116'84
500	250	100	500			"	1.300			1.586'93	158'69
100	50	60	150			"	525			593'46	59'34
100	50	60	15			"	442'50			47'25	47'25
200	100	150	300		20	"	1.300			1.400	140
400	200	200	200		25	"	1.425			1.703'39	170'34
300	150	150	150		10	"	1.025			1.175	117'50
		20			6	"	130			146'53	14'65
500	250	80	200		150	"	1.400			1.650	115
300	150	100	200			"	850			1.036'93	103'69
200	100	140	400			O. I. P.	960			1.060	106
100	50	30	100			"	220			270	27
100	50	60	200			"	440			490	49
		10	15			"	55			55	5'50
100	50	30	100			"	220			270	27
50	25	10	50			"	90			115	11'50
200	100	100	200			"	600			718'46	71'85
400	200	125	300		30	Año	1.195			1.413'46	141'33
300	150	100	400		30	O. I. P.	970			1.120	112
200	100	80	200		20	"	580			680	68
500	250	70	100		10	"	480			730	73
500	250	70	100		10	"	480			730	73
400	200	100	500		30	Año	1.420	50	1.000	2.820	282
150	75	40	250			"	625			700	70
200	100	20	100			"	250			350	35
200	100	90	200		5	"	775	12	240	1.115	111'50
200	10	50	200			"	550			650	65
100	50	20	100			"	250	12	240	563'52	56'35
800	400	40	400		50	"	1.000	6	120	1.520	152
100	50	50	400			"	850	34	680	1.619'20	161'92
100	50	50	400			"	850			900	90

BRETO DE LA RIBERA

Con motivo de las roturaciones arbitrarias cometidas en las vías pecuarias de este término municipal, se ha acordado proceder a la reposición de mojones en las mismas, anunciándose en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en tres números consecutivos, para que los colindantes a las mismas no aleguen ignorancia, personándose, si lo creyeren conveniente, con los títulos de propiedad y cabida de las fincas. Cuya operación ha de dar principio a los quince días siguientes del último anuncio.

Según comunicación del Excmo. Sr. Presidente de la Asociación General de Ganaderos del Reino, tomará parte el Visitador Recaudador de la misma D. Herminio Alonso Maroto, que para expresada operación ha sido designado.

Bretó de la Ribera 19 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Jeremías Rodríguez. R—2854

SANTA CLARA DE AVEDILLO

Por término de quince días quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las ordenanzas que en este Municipio han de regir durante el próximo año de 1929 sobre los arbitrios siguientes: contribución industrial y de comercio, impuesto sobre el consumo de carnes frescas y saladas y la relativa al reparto general de utilidades.

Durante indicado plazo pueden ser éstas examinadas libremente y presentar contra las mismas, las personas o entidades que se consideren agraviadas, las reclamaciones que estimen justas a su derecho.

Santa Clara de Avedillo 20 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Diego Regalado.

R—2862

ALCAÑICES

Se convoca a los representantes de los Ayuntamientos de este partido judicial, que constituyen la Junta administrativa, a sesión extraordinaria que ha de celebrarse en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento el día 10 de Noviembre próximo y hora de las doce para el examen, discusión y aprobación del proyecto de presupuesto ordinario de atenciones carcelarias a cargo de los Ayuntamientos para el año de 1929.

Los representantes acreditarán esta circunstancia con las respectivas credenciales.

Se ruega a los señores Alcaldes de los pueblos interesados remitan a la mayor brevedad certificación de la cuota que por contribución de inmuebles y subsidio industrial satisfagan al Estado en el año actual; en la inteligencia que de no verificarlo se tomará como base para el reparto la que tienen en el presupuesto vigente.

En el caso de no reunirse número suficiente de representantes en la primera convocatoria, se señala el día 11, a la misma hora, tomando acuerdo los que asistieren.

Alcañices 29 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Santiago Prieto.

VILLAGERIZ

Don Esteban Cristobal Paz, Juez municipal del pueblo de Villageriz.

En virtud de presente edicto se sacan a pública subasta, por término de veinte días, las fincas que luego se citarán, embargadas a Manuela Uña Paz en el juicio verbal contra ésta seguido por Serafina Cepeda Uña, sobre pago de novecientas pesetas y costas causadas en este Juzgado y en el de instrucción, fué condenada la Manuela Uña en sentencia que es firme en veintiseis de Abril último.

Fincas de qué se trata, radicantes en este término municipal.

1.ª Las cinco sextas partes de una casa en el casco de este pueblo, a la calle de arriba: linda al Naciente Valentín Uña y José Carbajo, Mediodía calle de Arriba, Poniente Federico García y Norte calle de Tras las casas quemadas; valorada en cien pesetas.

2.ª Un huerto a las Fuentes de atrás, de cabida dos cuartillos: linda al Naciente María Cepeda, Mediodía calle, Poniente Lorenzo Núñez y Norte Federico García; valorado en veinticinco pesetas.

3.ª Otro huerto a la Fontana, de cabida un celemin: linda al Naciente calle, Poniente Inocencio Guerrero, Mediodía Pedro Cristobal y María Ferrero y Norte Celedonio Cristobal y Florencia Nabal; valorado en setenta pesetas.

4.ª Una tierra al Codico del Real, de cabida tres celemines: linda al Naciente Miguel Cepeda, Mediodía Esteban Cristobal, Poniente Lorenzo Núñez y Norte Carril; valorada en noventa pesetas.

5.ª Otra tierra a la Huerga la Soga, de cabida una hemina: linda al Naciente Lorenzo Núñez, Mediodía Gregorio Cristobal, Poniente Felipe Paz y Norte Riqueza de la Huerga la Soga; valorada en setenta pesetas.

6.ª Otra tierra a los Mieres, de cabida media hemina: linda al Naciente Fructuoso Prieto, Poniente José Carbajo, Mediodía Santiago Núñez y Norte Florencia Nabal; valorada en treinta pesetas.

7.ª La mitad de una viña a la Revilla, de cabida media hemina: linda al Naciente Felicísima Alonso, Mediodía herederos de Bernardino Cepeda, Poniente los mismos herederos, Mediodía Antonio Carbajo y Norte el prado del Real; valorada en treinta pesetas.

8.ª Otra viña a los Pedrones, de cabida tres celemines: linda al Naciente Miguel Núñez, Mediodía la raya, Poniente herederos de Bernardino Cepeda y Norte Francisco Carbajo; valorada en sesenta pesetas.

9.ª Un linar en los de abajo, de cabida seis cuartillos: linda al Naciente Bonifacio Paz, Mediodía Celedonio Cristobal, Poniente el Riguero de las Martinegas y Norte Andrés de Paz; valorado en setenta pesetas.

10. Una tierra en la Lomba, de cabida cinco celemines: linda al Naciente Francisco Carbajo, Mediodía María Ferrero, Poniente el camino Moratones y Norte Pedro Cristobal; valorada en cien pesetas.

11. Otra tierra a la Peña, de cabida media hemina: linda al Naciente la misma hacienda, Mediodía Federico García, Poniente el prado de Paracillos y Norte Miguel Cepeda; valorada en sesenta pesetas.

12. Una tierra que es cuadra por encima de la Laguna de Cilloruelo, de cabida cinco celemines: linda al Naciente María Ferrero, Mediodía Benigna Uña, Poniente Pedro Cristobal y Norte Vicente García; valorada en cincuenta pesetas.

13. Otra al prado Cilloruelo, de cabida una hemina: linda al Naciente José Cristobal, Mediodía Antonia de Paz, Poniente camino de Cilloruelo y Norte Mauro Colinas; valorada en ciento cincuenta pesetas.

14. Otra tierra a los Carriones, de cabida tres celemines: linda al Naciente Francisco Delgado, de Villaobispo, Mediodía Antonia de Paz, Poniente Antonia de Paz y Norte José Cristobal; valorada en cincuenta pesetas.

15. Otra tierra a la Peña Paracillos, de cabida seis cuartillos: linda al Naciente la misma hacienda, Mediodía Miguel Cepeda, Poniente el prado de Paracillos y Norte Pedro Cristobal; valorado en treinta pesetas.

16. Otra tierra a los Cabildos de la Vega, de cabida media hemina: linda al Naciente Ambrosio Colinas, Mediodía Fructuoso Prieto, Poniente María Cepeda y Norte Esteban Cristobal; valorada en cuarenta pesetas.

17. Otra tierra al Teso de las Eras, de cabida media hemina: linda al Naciente Riguero de las Martiniagas, Mediodía Ambrosio Colinas, Poniente Valentín Gando y Norte Celedonio Cristobal; valorada en cuarenta pesetas.

18. La mitad de una cueva a Muelas: linda al Naciente herederos de Pablo Cepeda, Mediodía el camino o campo común, Poniente Pedro Cristobal y Norte el monte; valorada en cincuenta pesetas.

19. Otra mitad de otra bodega al mismo sitio: linda al Naciente Fermina Uña, Mediodía camino o campo común, Poniente Antonia de Paz y Norte monte; valorada en cuarenta pesetas.

20. Una tierra a Granico de Oro, de cabida una hemina, con dos mangadas: linda al Naciente Federico García, Mediodía Reguero de Granico de Oro, Poniente Reguero de la Vega y Norte José Cristobal. Una mangada: linda al Naciente Frenes; Mediodía Federico García, Poniente Manuel Cristobal y Norte Reguero; valorada en setenta y cinco pesetas.

21. Otra tierra al camino la dehesa, de cabida tres celemines: linda al Naciente Florencia Nabal, Mediodía Santiago Núñez, Poniente camino la dehesa y Norte Miguel Núñez; valorada en cuarenta pesetas.

22. Otra tierra a las de San Verísimo, bagada de arriba, de cabida tres celemines: linda al Naciente Federico García, Mediodía Valentín Gando, Poniente Ambrosio Colinas y Norte Santiago Núñez; valorada en treinta y cinco pesetas.

23. Otra tierra allí luego, de cabida media hemina: linda al Naciente Esteban Cristobal, Mediodía Suertes, Poniente Sotero Barrero, vecino de Bercianos y Norte Eulogio Cepeda; valorada en veinte pesetas.

24. Otra tierra al Corral, de cabida una hemina: linda al Naciente camino del Corral, Mediodía Valentín Uña, Poniente Bonifacio Paz y Norte Benigna Uña; valorada en veinticinco pesetas.

Cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad del deudor D.ª Mannela Uña Paz, y se venden para pagar a D.ª Serafina Cepeda Uña la cantidad indicada y las costas, debiendo celebrarse subasta y remate el día veintidós de Noviembre, a la hora de las dos de la tarde, en los estrados de este Juzgado.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y sin que antes se haya consignado el diez por ciento, por lo menos, del valor de la finca o fincas que sirve de tipo para la subasta.

En Villageriz a veintiseis de Octubre de mil novecientos veintiocho.—El Secretario, Lorenzo Núñez.—V.º B.º—El Juez, Esteban Cristobal.

R—3009

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Para dar cumplimiento a la división de parcelas de la dehesa del Cuartico, distrito de Salce, partido de Bermillo, provincia de Zamora, se pone en conocimiento a todos los vecinos de pueblos colindantes y demás, que se va a dar principio al deslinde de caminos vecinales que atraviesan por dicha dehesa, pueden presentar las reclamaciones que crean pertinentes en el plazo de quince días.

Villar del Buey 1.º de Noviembre de 1928.—Andrés Tejado y Alonso Marino por la Comisión,

El día 29 de Octubre último desapareció del término de Montamarta una vaca de buena alzada, castaña oscura, bien armada, herrada de pies y manos. Su dueño Lázaro Andrés Nieto, vecino de dicho pueblo, a quien darán aviso caso de parecer.